

### **FALTA DE PAGAR SU MULTA**

Podrá haber consecuencias severas por la falta de cumplimiento de las órdenes de la Corte o por la falta de pagar su multa. La Corte podrá mandar un aviso que requerirá su presencia en una AUDIENCIA DE BUENA CAUSA en que usted tendrá que justificar la razón por la cual no ha pagado su multa. La Corte podrá detener a una persona en la CÁRCEL por un tiempo no más de 90 días; la Corte puede dar la orden para la SUSPENSIÓN de su PERMISO PARA CONDUCIR por un tiempo máximo de (2) años, o hasta que se pague la multa; o la Corte pueda transferir este asunto a una empresa de RECOLECCIÓN para asistir en el cobro de pagos delincuentes.

### **PUNTOS DE DEMÉRITO**

Si le encuentran culpable de una infracción de tránsito, le impondrán puntos de demérito en su record de manejo. La Corte le informará al Departamento de Transporte. Ellos impondrán el número de puntos contra su record, dependiendo de la infracción. Si acumula 12 o más puntos dentro de un año (según la fecha de las infracciones), su permiso para conducir será suspendido o revocado. Para informarse del número de puntos que ha acumulado, necesita ponerse en contacto con: el Departamento de Transporte al número de teléfono: (608) 266-2261.

### **ESCUELA DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO**

Si desea reducir el número de puntos de demérito en su record de manejo, puede asistir a una escuela de seguridad de tránsito (es necesario que sea una escuela aprobada), una de las cuales está localizada en Gateway Technical College. Este procedimiento no se aplicaría se su infracción resultara en la revocación o suspensión de su permiso para conducir, o si su asistencia fue una orden de la Corte a cambio de la revocación de su permiso de conducir por haber manejado bajo la influencia de alcohol o drogas. La solicitud para reducción de puntos se puede hacer en cualquier escuela vocacional del estado.

### **PERMISO PARA CONDUCIR COMPROBATORIO**

Si usted mantiene una licencia comprobatoria (GDL), los puntos de demérito serán lo doble de los puntos generalmente asignados para su segunda y subsecuentes infracciones. Si acumula 12 puntos de demérito dentro de 12 meses, habrá una suspensión de su privilegio de conducir por un período de 6 meses.

### **LICENCIA LABORAL**

Usted puede ser elegible para llenar una solicitud con el Departamento de Transporte para obtener una Licencia Laboral. Puede obtener las solicitudes en una oficina del Departamento de Transporte.

### **SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL PERMISO PARA CONDUCIR**

Si sus privilegios para conducir están suspendidos o revocados por cualquier razón, será necesario pagar una tarifa para restablecer sus privilegios en el Departamento de Transporte.

### **REGLAMENTOS EN GENERAL**

Esta es una Corte de la Ley. Les pedimos que se quiten sus gorras y que apaguen sus teléfonos celulares por respeto a la Corte y que no fumen. Por favor, manténganse en silencio y saquen a los niños si hacen ruido. Si lloran, por favor saquen a los bebés también.

Nosotros ofrecemos este folleto de reglas y procedimientos para ayudarle a comprender como funciona la Corte. A nuestro Personal de la Corte le agrada poderles contestar sus preguntas acerca de el procedimiento de su caso según la Corte. Sin embargo, no podemos ofrecerle consejos legales. No le haremos recomendaciones acerca de su caso ni podremos sugerirle un abogado específico.

En conclusión, ya sea que le encuentren culpable o no culpable, la Corte quiere inculcarle la necesidad de todos de observar voluntariamente todas las leyes. Cada uno de nosotros desea que las calles sean lugares seguros para manejar y que nuestras comunidades sean lugares mejores para vivir y trabajar. Muchas gracias.

## **EL PROCESO DE LA CORTE MUNICIPAL PARA LA CIUDAD DE LAKE GENEVA**



Oficina de la Corte Municipal  
626 GENEVA STREET  
LAKE GENEVA, WI 53147

Teléfono: (262) 248-4651  
Fax: (262) 248-4278  
Email: [lgcourt@genevaonline.com](mailto:lgcourt@genevaonline.com)

Lunes a Viernes  
8:30 a.m. – 5:00 p.m.

**Henry A. Sibbing**  
Juez Municipal

### **PRIMERA ASISTENCIA**

Si la fecha de asistencia en su hoja de infracción es solo para una súplica (declaración de culpabilidad). Si “YES” está señalado con una marca de comprobación bajo la sección “Is this a mandatory Court Appearance?” (“Es requisito obligatorio presentarse en la Corte?”); entonces, usted NECESITA asistir a la corte en la fecha y hora indicadas en su infracción. Para infracciones de tránsito e infracciones de ordenanzas municipales, la asistencia a la corte normalmente no es obligatoria sino opcional. Sin embargo, se requiere que un padre o guardián legal se presente para toda Asistencia de Menores. La falta de presentarse resultará en un juicio por omisión. Será declarado culpable y una imposición de multa se le impondrá.

Si “NO” está señalado con una marca de comprobación bajo la sección “Is this a mandatory Court Appearance?” (“Es requisito obligatorio presentarse en la Corte?”); entonces, NO es obligatoria su presencia. Si no desea disputar la infracción, simplemente mande la multa con la cantidad indicada en el ticket de infracción. No obstante, si desea disputar la infracción puede asistir a la Corte en la fecha y hora indicadas en el ticket de infracción para hacer su declaración de culpabilidad. También puede mandar su declaración de culpabilidad por correo antes de la fecha indicada en el ticket.

### **CONTINUACIÓN**

Si ésta es la primera fecha para asistencia, usted tiene el derecho de pedir una continuación que se pueda utilizar para consultar a su abogado. Usted puede pedir una continuación (extensión) en escrito o por teléfono. Si desea continuar este asunto una segunda vez, es necesario mandar su petición en escrito al Juez para su aprobación. Típicamente, la Corte no otorgará más de una continuación sin comprobar una buena razón. No es necesario pedir una continuación si sólo desea más tiempo para pagar la multa. Si no se presenta, será declarado culpable por omisión. Automáticamente, se dan sesenta (60) días para pagar la multa.

### **DECLARACIÓN DE CULPABILIDAD**

1. Si usted se declara *CULPABLE* (*en inglés, GUILTY*), usted acepta que cometió la ofensa y si el informe de arresto contiene los elementos necesarios, usted será declarado culpable y se le impondrá una penalidad de multa más costos.
2. Si usted se declara *SIN PROTESTA* (*en inglés, NO CONTEST*), será procesado igual que una declaración de culpable. Sin embargo, no concede una obligación civil para uso posible en otra litigación. Esto se puede esperar donde hay daños corporales o daños a la propiedad.
3. Si usted es declarado culpable, se le dará la oportunidad de hacer una declaración antes de que la Corte examine su record de condena e imponga las penalidades.
4. Si usted necesita tiempo para pagar la penalidad—si no puede pagar todo hoy—la Corte puede otorgar un tiempo razonable para entregar el pago total. Si no paga como debe, según el orden de la Corte, le pueden imponer una penalidad alternativa de tiempo en la cárcel, suspensión de privilegios de manejar (licencia), y / o transferir el caso a una compañía de colecciones.
5. Si usted se declara *NO CULPABLE* (*en inglés, NOT GUILTY*), usted niega haber cometido la infracción y el caso será prorrogado a una fecha más tarde para una conferencia previa al juicio y posiblemente a un juicio de la Corte. Una declaración de “no culpable” se acepta por correo o por fax en, o antes de la fecha de la Corte. Usted recibirá notificación de una audiencia previa al juicio. Recibirá la notificación en persona o por correo después de haberse declarado no culpable.

### **AUDIENCIA PREVIA AL JUICIO**

Si usted se declara no culpable, una audiencia previa al juicio será realizada hoy o en una fecha posterior para que usted pueda hablar de un posible arreglo con el Abogado Municipal. Es la responsabilidad del Abogado Municipal determinar si las acusaciones

son justificadas y para intentar llegar a un arreglo con usted. Si pueden ponerse de acuerdo, el Abogado Municipal le dará un “formulario de estipulación” con la información necesaria afirmando los términos del arreglo que se presentarán al Juez en la Corte. El Juez no participa en las audiencias previas al juicio ni está obligado a aceptar ningún arreglo ni infracción modificada. Si usted ha enviado por correo o por fax su declaración de no culpable, no se presente en la Corte en la fecha en su hoja de infracción. Se le avisará por correo la fecha en que se requerirá su presencia en la Corte.

### **JUICIO**

Si no llegan a un acuerdo en la conferencia previa al juicio, su caso será puesto para una cita del Juicio. Si desea un abogado, usted necesita contratarlo a su propio costo. Esta Corte no puede proveerle un abogado. Un abogado puede explicarle sus derechos y asistirle. Le rogamos que contrate su propio abogado.

### **FALTA DE PRESENTARSE**

Si usted no se presenta a su primera cita programada a la conferencia previa al juicio o al Juicio, la Corte pronunciará sentencia por omisión en su contra.

### **JUICIO CON JURADO**

Solamente en el caso de ser acusado de la infracción de *Operar un Vehículo bajo la Influencia de Bebida Intoxicante*, usted tendrá derecho a un *JUICIO CON JURADO* si se declara no culpable. Se requiere que usted presente su solicitud por escrito para tener el derecho a un juicio con jurado. Se requiere que presente la solicitud, pague la tarifa del jurado, y que pague su fianza dentro de diez (10) días de la fecha de su primera cita. La falta de cumplimiento de las órdenes mencionadas aquí resultará en un juicio en esta Corte.

### **ALIVIO DEL JUICIO**

1. Cualquier participante tiene el derecho a *APELAR* la decisión de la Corte Municipal y llevar su caso a la Corte del Condado de Walworth para un juicio nuevo en la Corte del Condado.

Si decide apelar la decisión en la corte municipal, se requiere que presente una NOTICIA DE APELACIÓN por escrito en la Corte Municipal dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de su declaración de culpa en el juicio.

Al mismo tiempo, se requiere el pago de tarifas de apelación a nombre de: “Clerk of Courts, Walworth County”. Los juicios nuevos en la Corte del Condado de Walworth son juzgados sin jurado (con la excepción de los que ya pidieron un jurado en su Noticia de Apelación). Al recibir la tarifa de apelación, tarifa de jurado y el pago de su penalidad, usted entonces recibirá su juicio con jurado en la Corte del Condado de Walworth.

2. Usted podría tener el derecho de presentar una *MOCIÓN* (petición) *PARA REABRIR* una decisión de juicio dentro de los seis (6) meses de la decisión y solamente con causa justa. Habrá un costo adicional de \$0 a \$300 según la ley del Estado de Wisconsin 814.07. Su petición necesita ser acompañada con un depósito de \$25.00 en efectivo, en cheque o en un giro postal (money order). Si se le niega su petición, esta cantidad será reembolsada.

### **MÉTODOS DE PAGO**

El pago se puede realizar en persona en la oficina de la Corte de las 8:30 AM a las 5:00 PM de lunes a viernes. Los pagos también se pueden realizar en el Departamento de Policía de la Ciudad de Lake Geneva. Los métodos de pago aceptables son: efectivo, cheque personal, cheque certificado (cashier’s check), giro postal (money order), tarjeta de crédito (Visa o MasterCard).

Si usted manda el pago por correo, por favor incluya una copia de su citatorio (hoja de infracción) con el cheque, cheque del banco o giro postal a nombre de: “City of Lake Geneva Municipal Court”. Los pagos con tarjeta de crédito no se aceptarán por teléfono.